



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Reso AMBIENTALEX S.A. Rine

VISTO el Ex 02145-0045085/2014-007 GDEBA EX-2025-12016445- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Provincial N° 15.477, el Decreto N° 89/22, la Resolución N° 063/96, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de abril, la firma AMBIENTALEX S.A. (CUIT 30-71071559/5), titular del establecimiento sito en Calle: GRAL. HORNO Nro: 6102, de la Localidad de FRANCISCO ALVAREZ y Partido de MORENO, solicito su renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00021912; , obrante en el orden N°10, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Industriales No Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que en el orden N°16 luce la Planilla de Evaluación elaborada desde el Área de Transporte de Residuos, por la cual personal técnico sugiere dar continuidad al trámite, toda vez que, en virtud de la inspección realizada y la documentación aportada, la solicitante se encuentra en condiciones de obtener su habilitación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que obra en el orden N°13, constancia del pago de la Tasa correspondiente;

Que opina favorablemente el Área Transporte de Residuos y la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N°20 de la Ley Provincial N°15.477, el Decreto N°89/22 y la Resolución N°063/96;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar en los términos de la Resolución SPA N°063/96, a la firma AMBIENTALEX S.A. (CUIT 30-71071559/5), titular del establecimiento sito en Calle: GRAL. HORNOS Nro: 6102, de la Localidad de FRANCISCO ALVAREZ y Partido de MORENO, la renovación de la autorización para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º: Los vehículos autorizados a los fines del artículo 1º, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Roll-Off, dominio OHC435; 2- Camión con caja cerrada, dominio AD168KB; 3- Camión Roll-Off, dominio AG312EO;

ARTICULO 3º: Comunicar a la firma AMBIENTALEX S.A., que la documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4º: Comunicar a la firma AMBIENTALEX S.A. que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-